



Villa de Soto, 09 de diciembre de 2019.

Ref.: Modificación Parcial Ordenanza Nº 1192/2019.

ORDENANZA Nº 1208 / 2019

VISTO:

La ordenanza Nº 1192/2019 “Autoriza Festival Nacional de la Serenata 2020”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Art. 5º, quedando redactado de la siguiente manera: “**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Actuación para la XL Edición del Festival Nacional de la Serenata de los artistas: “**DAMIÁN CÓRDOBA**” por el valor total de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000,00.-) y “**SERGIO GALLEGUILLO**” por el valor total de pesos un millón (\$1.000.000,00.-). Dichos montos dados en un todo de acuerdo con las cláusulas estipuladas en los respectivo contratos, sin perjuicio de que se abone un monto menor pactado con los artistas y demás servicios indicados.”

POR TODO ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO
SANCIONA CON FUERZA DE*

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFÍQUESE el Art. 5º de la Ordenanza Nº 1192/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Actuación para la XL Edición del Festival Nacional de la Serenata de los artistas: “**DAMIÁN CÓRDOBA**” por el valor total de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000,00.-) y “**SERGIO GALLEGUILLO**” por el valor total de pesos un millón (\$1.000.000,00.-). Dichos montos dados en un todo de acuerdo con las cláusulas estipuladas en los respectivo contratos, sin perjuicio de que se abone un monto menor pactado con los artistas y demás servicios indicados.”

Art. 2º.- Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese en el boletín oficial, dese al registro municipal y archívese.-